

Declara Alerta Roja por Incendio Forestal en la Comuna de Punta Arenas, Provincia de Magallanes.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 644

PUNTA ARENAS, 05 de Octubre de 2022

VISTOS:

1. Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. Lo dispuesto por el artículo 2º, letras i), ñ), o), del DFL 1-19.175, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
3. Lo dispuesto en el DFL 1-19653, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
4. Lo dispuesto en el artículo 9º del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, el cual fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
5. Lo dispuesto por el DFL N° 369 de 1974, que crea la Oficina Nacional de Emergencia - ONEMI;
6. Lo dispuesto en los artículos 27, 28 y 29 del Decreto N° 509 de 1983 del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento para la aplicación del Decreto Ley N° 369, de 1974;
7. La Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
8. El Decreto Supremo N° 90, de fecha 11.03.2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Delegada Presidencial Regional a doña Luz Bermúdez Sandoval;
9. Lo dispuesto en el Plan Regional de Emergencia, aprobado por Resolución Exenta N° 1061, de 27.11.2017, de la Intendencia Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena;
10. Lo dispuesto por la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
11. Lo dispuesto en el Plan Específico de Emergencia Regional por Variable de Riesgo de Incendios Forestales, aprobado por nuestra Resolución Exenta N° 17, del 13.01.2021;
12. Ley N° 21.364, de 07.08.2021, que establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, sustituye la Oficina Nacional de Emergencia por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres;
13. El Procedimiento que declara Alerta Roja, de 30.09.2022, remitido por el Director Regional de ONEMI.

CONSIDERANDO:

a) Que, en atención a la solicitud de Activación de Alerta N° 2023-12-0002 emitida por la Corporación Nacional Forestal (CONAF) de Magallanes y de la Antártica Chilena, a través del Sistema de Información Digital para el Control de Operaciones (SIDCO), se informa de un incendio forestal activo, en "Sector Las Cumbres Loteo Vrsalovic", que afecta un número no determinado de hectáreas de pastizal y arbolado, de propagación rápida que amenaza inminente viviendas que se encuentran a 300 metros.

b) Que, en atención a los antecedentes descritos precedentemente, la Delegación Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, con base a la información proporcionada por la CONAF y en coordinación con esta Dirección Regional de ONEMI, declara ALERTA ROJA, por incendio forestal para la comuna de Punta Arenas, a contar del 30 de septiembre de 2022 y hasta que las condiciones así lo ameriten.

c) Que, con la declaración de la Alerta Roja, se movilizarán todos los recursos necesarios y disponibles para actuar y controlar la situación, dada la extensión y severidad del evento.

RESUELVO:

1. DECLÁRESE, la condición de ALERTA ROJA, por Incendio Forestal para la Comuna de Punta Arenas, Provincia de Magallanes, a contar del viernes 30 de septiembre del presente año y hasta que las condiciones así lo ameriten.
2. ESTABLÉCESE, que se alerte sobre este factor de riesgo al Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, debiendo sus integrantes establecer todas las medidas preventivas necesarias para sistematizar acciones a desarrollar, con la finalidad de aumentar las capacidades para reducir la vulnerabilidad. Constituir un estado de reforzamiento de las condiciones de vigilancia y atención, lo que implica un monitoreo constante, preparación y movilización del Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres en sus distintos niveles (Comunal, Provincial y Regional). Difusión de la presente Alerta a todos los integrantes del Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres.
3. DISPÓNESE, que la Sra. Delegada Presidencial Regional, la Sra. Gestora Provincial de la DPR, el Sr. Alcalde de Punta Arenas, las Secretarías Regionales Ministeriales, Fuerzas Armadas, Carabineros, Servicios Básicos, Cuerpo de Bomberos de Punta Arenas y demás entidades públicas y privadas integrantes del SINAPRED Regional, deberán aplicar sus planificaciones de emergencia y contingencia respectivas, en el marco de la coordinación ejecutiva regional establecida, en consideración a las eventuales variaciones de la situación alertada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Luz Andrea Bermúdez Sandoval
Delegada Presidencial Regional de Magallanes y
de la Antártica Chilena

05/10/2022

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: GrQwLGMt z jJpks+vi3yB9Q==

rbr

ID DOC : 19769861

Distribución:

1. /Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Jurídico
2. /ONEMI Magallanes y Antártica Chilena
3. LUIS CALIXTO (Mail: lcalixto@onemi.gov.cl)
4. SEGUN DISTRIBUCIÓN
5. Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS